



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 80

Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 29 AGO. 2014

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2000, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 4° Los artículos 5° letras d), g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Resolución Exenta N°926, de 28 de agosto de 2014;
- 6° La Nota Interna N° 246 del Secretario General(S) de la Institución, de 29 de agosto de 2014;
- 7° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y sus modificaciones posteriores, y
- 8° El D.S. N° 35, del Ministerio de Minería, de 2014, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere capacitar a sus funcionarios en materias relacionadas con las mejores prácticas para proyectos mineros;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la participación de un funcionario en el Curso "Best Practices for Mining Projects", que será organizado por el Independent Project Analysis Institute (IPA), que se realizará los días 2 y 3 de septiembre del presente, en Sao Paulo, Brasil;
- 3° Que por Resolución Exenta N°926, de 28 de agosto de 2014, se resolvió el concurso de selección para esta actividad de capacitación, siendo nominado para participar en el citado curso el profesional Tomás Otto Kutz Sierralta;
- 4° Que el señalado curso tiene un costo de US\$ 1.725 (mil setecientos veinticinco dólares americanos), monto que será financiado en un 100% por la Comisión Chilena del Cobre;
- 5° Que el Independent Project Analysis Institute (IPA), en su calidad de organizador de este evento, es proveedor único, y titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, posee las competencias y capacidades técnicas necesarias para organizar el citado Curso, garantizando resultados confiables y de la calidad exigida, y

- 6° Que los fondos considerados para efectuar esta contratación se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la participación del profesional de la Dirección de Evaluación de Inversiones y Gestión Estratégica, don Tomás Otto Kutz Sierralta, en el Curso "Best Practices for Mining Projects".
- 2° Páguese como contrapartida al Independent Project Analysis Institute (IPA), la suma única y total de US\$ 1.725 (mil setecientos veinticinco dólares americanos) de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de inscripción, organismo cuyo principal dueño es don Edward W. Merrow.
- 3° - Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



ALEX MATUTE JOHNS
Fiscal (TyP)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



SONIA ESTURILLO HERRERA
Secretario del Consejo(S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General(S)
Encargada de Adquisiciones
Encargada de Capacitación
Auditor Interno

Archivo

AMJ/CRL